

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
OLA (25/10/04) 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA (25/10/04) 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA (25/10/04) 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC94.2.1C	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2.1E	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2.1I	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2.1J	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA. EN ZONA RED.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEDE, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
839	GÓMEZ BAYONA, VICTORIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
847	RIAWO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
856	FDEZ DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GÓMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
864	LA FUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
878	LAURA GANDARA BARRANQUEIRO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
879	SAEZ BARRRENA, OSCAR	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
880	SANCHEZ SUAREZ, MP ANTONIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
882	SOLIS URIAGUERCA, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción RP(15/06D)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido			
5894	10/08/05	11:35	RODRIGUEZ 7	8932BKK	OLA 16 C	876	90,00 € A
72037639			AGUILERA MARTIN, OSCAR	C/ POLIGONO DE RAOS - 39600	Santander		
74869	13/10/05	18:22	SOMORROSTRO 3	6473BMV	OLA 16 B	862	90,00 € A
13774781			ALONSO RINCON, MA SOLEDAD	AVD CANTABRIA 9 C 1 A - 39012	SANTANDER		
79389	04/11/05	12:40	ALFONSO XIII 4	6473BMV	OLA 16 C	810	90,00 € A
13774781			ALONSO RINCON, MA SOLEDAD	AVD CANTABRIA 9 C 1 A - 39012	SANTANDER		
22353	17/03/06	11:40	ISOL 83	9588CCF	RGC 94. 2	278	90,00 € A
13709167			ARROYO BRACERAS, MARIA VISITACION	C/ BLAS CABRERA 7 8 C - 39005	Santander		
51193	13/07/05	12:41	FLORANES 10	9119DMK	LSV 72 3	855	310,00 € A
B39603758			BAIMANCI SL	C/ AVENIDA DE CANTABRIA(JORDI NUÑEZ) 11 F 4 IZ - 39012	Santander		
3594	13/12/05	18:53	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 27	1915CTY	OLA 16 C	810	90,00 € A
9377791			BERROS LOSADA, JOSE ALFONSO	C/ URBANIZACION MOGRO RESIDENCIAL 6 AT - 39100	Santa Cruz de Bezana, MOGRO		
72557	04/10/05	11:52	ANTONIO MENDOZA 1	S5681X	OLA 16 C	854	90,00 € A
13881104			CASANOVA AGUIRRE, FIDEL RAMON	C/ APARTADO DE CORREOS 232 - 39300	Torrelavega		
63846	26/08/05	19:45	MIES DEL VALLE 3	4228BXX	OLA 16 C	845	90,00 € A
13890041			CERECEDO PASTOR, LUIS ANGEL	C/ FLORANES 68 1 B - 39010	Santander		
59905	21/08/05	22:20	MENENDEZ Pelayo 8	S4575Z	RGC 94. 2	267	90,00 € A
12178137			DIAGO PALACIOS, MA PURIFICACION	C/ AVDA. CANTABRIA 15 CHA 54 - 39012	SANTANDER		
62348	28/08/05	1:50	MENENDEZ Pelayo 9	S4575Z	RGC 94. 2	160	90,00 € A
12178137			DIAGO PALACIOS, MA PURIFICACION	C/ AVDA. CANTABRIA 15 CHA 54 - 39012	SANTANDER		
78109	31/10/05	18:21	FLORANES 8	0809BDR	OLA 16 C	850	90,00 € A
15955015			ESPAÑA GANZARAIN, ANA MARIA	C/ CARDENAL CISNEROS 69 5 DR - 39007	Santander		
57525	04/08/05	18:06	SANTA MARIA EGIPCIA 3	S7545AP	OLA 16 C	866	90,00 € A
13626322			GEREZ SAN, MIGUEL JOSE VALENTIN	C/ SAN LUIS 10 B BJ - 39010	Santander		
60810	13/08/05	9:27	PASEO DE PEREDA 35	5071CPB	OLA 16 A	810	90,00 € A

Datos Identificativos de la Infracción RP (15/06D)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido			
13725538			GOMEZ TERMIS, RAFAEL	TORRES QUEVEDO 11 3 B - 39010	SANTANDER		
76898	21/10/05	18:30	ACEBEDOS 11	6843BZV	OLA 16 C	876	90,00 € A
13670929			LANZA RUIZ, MAXIMA ANGELES	FLORANES 10 E 2 C 10 2 C - 39010	SANTANDER		
58172	08/08/05	9:42	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 18	8483CMD	OLA 16 A	852	90,00 € A
13744158			LAVIN CANALES, RICARDO	C/ CANALES JAS 66 EN BJ IZ - 39004	Santander		
49959	02/07/05	13:09	CAMILO ALONSO VEGA 14	S9838AN	LSV 72 3	865	310,00 € D
B39329941			MONTAÑESA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS S L	FDO DE LOS RIOS 97 BJ - 39006	SANTANDER		
54620	21/07/05	17:49	RUAMENOR 1	0549BCS	OLA 16 A	852	90,00 € A
13702538			MONTES LOSADA, JULIO JAVIER	JESUS DEL MONASTERIO 15 4B - 39008	SANTANDER		
74513	20/10/05	13:25	MARQUES HERMIDA 28	S9193AD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	234	180,00 € A
13737805			PEREZ TORRES, JOSE IGNACIO	HONDURAS 5 3A - 39005	SANTANDER		
37866	09/05/05	23:00	JOSE MARIA DE COSSIO 23-25-27	5265DDG	LSV 72 3	193	301,00 € A
B39572128			PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL	BO S MARTIN MERCASANTANDER - 39011	SANTANDER		
77466	26/10/05	18:24	JUAN JOSE RUANO 0	1398CXX	OLA 16 A	874	90,00 € A
72091162			ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA	LINO C IBORRA 13 4 D - 39740	SANTONA		
11511	26/01/06	18:21	GUEVARA 31	S7864AK	OLA 16 B	877	90,00 € A
14260022			RUIZ DEL OLMO MARIO	BAJADA DEL CHORRILLO 10 3I - 39700	CASTRO URDIALES		
3177	23/12/05	13:40	MONTEJURRA 12	6834BMT	RGC 94. 2	292	90,00 € D
13679134			SOBERON SANCHEZ, PEDRO A	C/ AVENIDA DE PARAYAS 48 BJ - 39600	Camargo		
65382	02/09/05	17:27	VALDERRAMA 5	0299CTL	OLA 16 A	839	90,00 € A
13794140			UMBRIA PEREZ, ANGEL	C/ LOS FORAMONTANOS 2 BJO - 39012	Santander		
58609	09/08/05	12:23	SAN JOSE 17	6193CSZ	OLA 16 B	845	90,00 € D
136963376			VEGAR ARANDA, JUAN RAMON	LOS COTEROS 1 B 2 C - MURIEDAS - 39600	CAMARGO		
59083	10/08/05	19:07	PEDRUECA 3	6193CSZ	OLA 16 C	882	90,00 € D
136963376			VEGAR ARANDA, JUAN RAMON	LOS COTEROS 1 B 2 C - MURIEDAS - 39600	CAMARGO		
62857	22/08/05	18:51	GUEVARA 33	6193CSZ	OLA 16 C	807	90,00 € D
136963376			VEGAR ARANDA, JUAN RAMON	LOS COTEROS 1 B 2 C - MURIEDAS - 39600	CAMARGO		
71836	05/10/05	13:15	CASTILLA 67	5882CTH	RGC 94. 2	221	90,00 € D
5401985			YLLERA GARCÍA- GOYGORRI, MARIA	C/ CASTOR AGRIA GARCIA 4 2 BJ D - 39012	Santander		

06/12372

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos, número 416/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal de Medio Ambiente de fecha 3 de Agosto de 2006 a ACTA S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedábase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 19 de julio de 2006 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JAVIER CHAFER JOVE, por la colocación de carteles anunciando Cursos de Masaje, sobre mobiliario urbano de las C/ Castilla, Marqués de la Hermida y transversales, etc. todo ello sin autorización municipal.

SEGUNDO: Que según el Art. 16 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "La colocación de carteles, pancartas, banderolas y cualquier otra actividad publicitaria de las reguladas en el presente título esta sujeta a autorización municipal.

La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública sin autorización, dará lugar a su retirada inmediata por parte municipal con la imposición de sanciones y cargo de los gastos ocasionados a los responsables por la autoridad municipal.

La responsabilidad por el ensuciamiento causado será del anunciante".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60

de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998 de 2 de abril de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a ACTA S.L. titular de la escuela de masajes anunciante, como responsable de la colocación de carteles sobre mobiliario urbano sin autorización municipal.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D. Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 29 de septiembre de 2006.-El alcalde (ilegible).

06/13303

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Ruido.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 29 de Agosto de 2006 a JULAMI S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que con fecha 9 de Junio de 2006 a las 06:55 horas por la Policía Local se denuncia por encontrarse con las puertas abiertas al establecimiento denominado PUB CARLA, sito en la C/ Tetuán N° 53, propiedad de JULAMI S.L. lo que puede constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 28.3.b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, y ello, porque la licencia de apertura y ejercicio de actividad del establecimiento, N° 28.464 establece expresamente en sus condiciones, que la actividad debe realizarse con las puertas y ventanas del establecimiento cerradas a partir de las 22 horas.

SEGUNDO: Que con fecha 17 de Julio de 2006 se incoa expediente sancionador, concediendo plazo de 15 días para presentar alegaciones.

En dicho trámite por el expedientado no se presenta alegación alguna en defensa de su derecho, no obstante, decir que la denuncia ha sido íntegramente ratificada por los policías actuantes n° 276, y n° 277 prevaleciendo la presunción de veracidad y certeza del contenido de la misma, la cual dio lugar a la incoación del presente expediente

TERCERO: Que los hechos denunciado constituyen una infracción tipificada como grave por el artículo 28.3. b) de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, sancionable con multa desde 601 hasta 12.000 euros de acuerdo con el artículo 29.1.b) de la referida norma.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el artículo 29.1 b) de la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre del Ruido que prevé para estos casos la sanción de multa de 601 euros hasta 12.000 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad establecido en el Art. 131 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en cuya virtud las Administraciones Públicas deberán guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, así como, el Art. 29.3 de la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre que dice que "las sanciones se impondrán atendiendo a: las circunstancias del responsable, la importancia del daño o deterioro causado, el grado del daño o molestia la existencia o no de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados a las personas, a los bienes o al medio ambiente, la intencionalidad o negligencia, la intencionalidad y la participación".

QUINTO: Que con fecha 1 de agosto de 2006 se ha impuesto sanción de 601 euros por los mismos hechos constitutivos de infracción administrativa.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y, visto el Art. 20 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993 de 4 de agosto, en concordancia con el Art. 127.1.l) de la Ley de Bases de Régimen Local, el CONCEJAL -DELEGADO RESUELVE:

SANCIONAR por los hechos anteriormente referenciados a JULAMI S.L. propietario del establecimiento denominado PUB CARLA, sito en la C/ Tetuán N° 53, con multa de 1200 euros.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este fuera no hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de septiembre de 2006.-El alcalde (ilegible).

06/13304

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Ruidos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 17 de Julio de 2006 a CATERING BARBERIA S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,